# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

La Secretaria Administrativa y de Talento Humano a través de la Dirección de Talento Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993; el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 certifica que, revisada la actual planta de cargos de la Administración Departamental,

| Argumento | Necesidad |
|---|---|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio | |
| Existe personal en la planta, pero no es suficiente | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de la especialización que implica la contratación del servicio | |

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Dado en Ibagué el mes de enero de 2024

**MAURICIO ANDRES HERNANDEZ GOMEZ**
Director de Talento Humano
Gobernación del Tolima

leidi camila hernan